



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



347/2023

Ley Municipal N.º

LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA "SACABA SOLIDARIA DE CORAZÓN" PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SACABA.

VISTOS:

Mediante **H.R. N.º1568/23** de fecha 05 de julio de 2023, se remite al Concejo Municipal la iniciativa legislativa propuesta por el Dr. Wilder Veliz Armas, con la finalidad de contribuir a la satisfacción de las necesidades y protección de todos los Adultos Mayores dentro el Municipio de Sacaba.

CONSIDERANDO:

Que la presente Ley Municipal, tiene por objeto, **INSTITUCIONALIZAR LA CAMPAÑA "SACABA SOLIDARIA DE CORAZÓN" PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SACABA.**

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico N.º **CITE: CI-SD-DDH-40-1/122/2023** de fecha 14 de Julio de 2023, con **Ref.: INFORME TÉCNICO**, emitido por la Lic. Dilma Condori Santos - Prof. III de Adulto Mayor; quien manifiesta como antecedente que las personas adultas mayores son protegidas por el Estado, como sujetos de especial atención, por su vulnerabilidad, su situación social, familiar, económica, etc. La propuesta de la ley surge de la necesidad de resolver las necesidades que tienen los adultos mayores del Municipio de Sacaba buscando la inserción social y laboral de esta población, tratando de lograr políticas públicas que generen espacios de convivencia familiar para establecer un incremento en la esperanza de vida brindando protección por lo que la propuesta de Ley responde a las demandas y exigencias de esta población en situación de vulnerabilidad que se encuentran en situación de abandono. La justificación a la presente propuesta manifiesta que es la recolección de alimentos para las personas en total abandono y vulnerabilidad donde se realiza un informe social para la entrega de vivieres (alimentos) de primera necesidad. Finalmente concluye que de los antecedentes expuestos el proyecto de ley Municipal de Institucionalización de la Campaña "Sacaba Solidaria de Corazón" tendrá beneficio los adultos mayores en situación de abandono que no cuenten con recursos económicos y previo informe social de la trabajadora social de la Unidad de Adulto Mayor con respaldos necesarios y por todo lo expuesto **se justifica la viabilidad y factibilidad del desarrollo de dicha propuesta de Ley Municipal de Institucionalización de la campaña "Sacaba Solidaria de Corazón" recomendando se remita el presente informe el Honorable Concejo Municipal.**

CONSIDERANDO:

Que el **INFORME CITE: SF-DIF-21/151/2023** de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por Roger Saavedra Miranda Jefe de Presupuestos a.i. **Informe Financiero con referencia a la Ley Municipal de la Institucionalización de la Campaña "Sacaba Solidaria de Corazón" para las personas adultas mayores del Municipio de Sacaba,**



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N.º 347/2023



quien manifiesta que en cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023 en su sección I-B Gobierno Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, punto 2 Programación de Gastos en el punto xiii, Asignación de Recursos para Adultos Mayores menciona que: los recursos que se asignen en el marco del Numeral 39 artículo 302 de la CPE y de la Ley No 369 de 01 de mayo de 2013 de las Personas Adultas Mayores deberán ser registrados en los Programas 250 al 2359 "Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la Mujer". Asimismo informa que en la presente gestión se cuenta con un presupuesto aprobado en la Apertura Programática 253 0 005 Servicios y Equipamiento de Recursos Específicos en el monto de Bs. 280.000,00 (Doscientos Ochenta mil 00/100 Bolivianos) de los cuales a la fecha se tiene un presupuesto ejecutado de BS. 150.680,91 que equivale a un 53,81% y un saldo por ejecutar de Bs. 129.319,09 que equivale a un 46,19%, menciona también que la unidad de Adulto Mayor deberá realizar el análisis del presupuesto asignado en el POA 2023 o realizar las gestiones correspondientes ante las instancias para poder reforzar el presupuesto necesario para que una vez aprobado la "LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA "SACABA SOLIDARIA DE CORAZON" PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SACABA" se puede dar cumplimiento a las actividades previstas en la presente Ley. Por lo que concluye que **se justifica la viabilidad y factibilidad del desarrollo de dicha propuesta de Ley Municipal de Institucionalización de la campaña "Sacaba Solidaria de Corazón". Y recomienda se viabilice la aprobación de la propuesta de Ley Municipal para lo cual la unidad deberá gestionar los recursos necesarios para su cumplimiento.**

CONSIDERANDO:

Que, por **Informe Legal HCMS - DAL- N° 071/2023** de fecha 21 de agosto de 2023, emitido por el Abog. Roger Roy Soliz Heredia Prof. II Abogado del H. Concejo Municipal de Sacaba, donde **CONCLUYE** la factibilidad de la propuesta normativa que permitirá promover y fomentar la sensibilización y la difusión de la campaña de recolección de alimentos secos, vituallas y ropa en buen estado, para el beneficio de las personas Adultas Mayores en situación de vulnerabilidad del Municipio de Sacaba. Por tal justificación **RECOMIENDA** la viabilidad del proyecto de **LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA "SACABA SOLIDARIA DE CORAZÓN", PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SACABA.**

Que, habiendo considerado el Informe de Comisión **CIV/01/2023** de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por el Dr. Wilder Veliz Armas - Presidente y Dr. Cristiahn Díaz Prado - Secretario de la Comisión Cuarta de Niña, Niño y Adolescente, Genero Generacional, Seguridad Ciudadana, Personas con Discapacidad, Adultos Mayores y Violencia Contra la Mujer, **recomienda** al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba: Aprobar y sancionar el proyecto de **LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA "SACABA SOLIDARIA DE CORAZON" PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SACABA**, cuyo objetivo es de sensibilizar y difundir la campaña de recolección de alimentos secos, vituallas y ropa en buen estado, para el beneficio de las personas Adultas Mayores en situación de vulnerabilidad del Municipio de Sacaba.



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



347/2023

Ley Municipal N°



CONSIDERANDO:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

Artículo 67. Parágrafo I. "Además de los derechos reconocidos en esta Constitución, todas las personas Adultas Mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana."

Artículo 68. Parágrafo II. "Se prohíbe y sanciona toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación a las personas Adultas Mayores."

Artículo 302. Parágrafo I Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su Jurisdicción: **Núm 39.** "Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para Adulto Mayor."

LEY NO. 482 "LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES" de 09 de enero de 2014

Artículo 16 Núm. 4), Los Gobiernos Autónomos Municipales en el ámbito de sus facultades y competencias podrán "dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

LEY N° 369 "LEY GENERAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES" de 1 de mayo de 2013:

Artículo 1. La presente Ley tiene por "objeto regular los derechos, garantías y deberes de las personas adultas mayores, así como la institucionalidad para su protección".

LEY MUNICIPAL N° 233/20 "LEY MUNICIPAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES" de 12 de noviembre de 2020:

Artículo 5. "(Día de las Personas Adultas Mayores) Se instituye el día 26 de agosto de cada año, como día municipal de las personas adultas mayores en el municipio de Sacaba".

Artículo 27. Inciso d) "Promover la solidaridad, la participación ciudadana para consensuar programas, acciones que permitan...y alcanzar un desarrollo justo y equitativo en favor de las personas adultas mayores"

LEY MUNICIPAL 078/2017 "ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO" de 21 de abril de 2017:

Artículo 7 Núm. 1. "Concejo Municipal, con facultad legislativa para emitir leyes en materias que son de competencia municipal en el ámbito de su jurisdicción".

Artículo 8 parágrafo I: "El Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



347/2023

Ley Municipal N°

siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.-Ley Municipal."

Artículo 17 "Iniciativa legislativa I. Tiene facultad de proponer una iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en el Concejo Municipal: a) Las ciudadanas y ciudadanos con capacidad jurídica; b) las concejales y concejales del Municipio; c) el Órgano Ejecutivo a través del Alcalde o Alcaldesa, d) Las agrupaciones u organizaciones sociales debidamente reconocidas.

LEY MUNICIPAL REGLAMENTO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA N° 055/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, Modificado por **LEY MUNICIPAL N° 079/2017** de fecha 21 de abril de 2017:

Artículo 31 "(Atribuciones del pleno del Concejo Municipal) Serán atribuciones del pleno del Concejo Municipal: 4 Sancionar, modificar, derogar y abrogar Leyes Municipales".

Artículo 40 Parágrafo III. "Los temas que no estén asignados a las cuatro Comisiones Ordinarias, ante evaluación de la pertinencia de la temática por parte de la Directiva, será asignado a una de las cuatro comisiones".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA "SACABA SOLIDARIA DE CORAZÓN" PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SACABA

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal tiene por objeto **INSTITUCIONALIZAR LA CAMPAÑA "SACABA SOLIDARIA DE CORAZÓN" PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SACABA.**

ARTÍCULO 2. (AMBITO DE APLICACION). La aplicación de la presente Ley Municipal es de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción Municipal de Sacaba.

ARTICULO 3. (FINALIDAD). El Gobierno Municipal tiene como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades y protección de todos los Adultos Mayores dentro el Municipio de Sacaba.

ARTÍCULO 4. (INSTITUCIONALIZACIÓN). Se Institucionaliza la campaña "SACABA SOLIDARIA DE CORAZÓN" PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, en el Municipio de Sacaba, a fin de contribuir al acopio, recolección de alimentos secos, vituallas y ropa en buen estado, misma que se efectuara en la plaza principal 6 de Agosto; disponiéndose su realización la **primera, segunda, tercera y cuarta semana del mes de abril de cada año**, en toda la jurisdicción Municipal de Sacaba, actividad por el que permitirá a todos los estantes y habitantes del Municipio de Sacaba, a sumarse con las diferentes donaciones y la toma de conciencia hacia los Adultos Mayores.



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



347/2023

Ley Municipal N.º



ARTICULO 5. (DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA). El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de sus Unidades correspondientes, quedan encargados de gestionar la difusión mediante los medios de comunicación televisión, radio y redes sociales, con el fin de cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente Ley Municipal.

ARTÍCULO 6. (INSTITUCIONES Y POBLACIÓN). El Órgano Ejecutivo Municipal, en coordinación con la Organización de Personas Adultas Mayores, quedan encargados de realizar las invitaciones correspondientes a fin de garantizar la participación de las distintas organizaciones sociales e instituciones vivas tanto públicas como privadas y población en general del Municipio de Sacaba, para que se sumen a esta actividad de beneficencia.

ARTÍCULO 7. (ACCIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO). El Órgano Ejecutivo a través de la Secretaria de Desarrollo Humano y sus demás Unidades dependientes, el último día de la campaña, realizara actividades de sensibilización, concientización y socialización, para atender, velar y proteger los derechos, deberes garantías y beneficios de las personas Adultas Mayores en situación de vulnerabilidad del Municipio de Sacaba.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION FINAL PRIMERA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, por la sección que corresponda garantizará los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. - El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elaborar y aprobar la reglamentación de la presente Ley Municipal en el plazo máximo de 90 días.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Es dada en la sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Abg. Edwin Condori Condori
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



347/2023

Ley Municipal N.º

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
VICEPRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. María Amparo Acosta Peredo
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Adán Mamani Garvizu
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

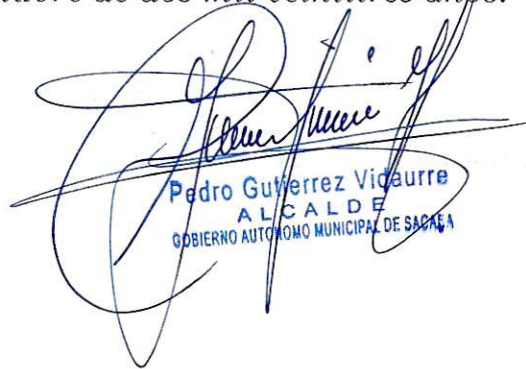
Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Cristiahn Díaz Prado
CONCEJAL
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 02 de octubre de 2023

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los dos días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.



Pedro Gutierrez Videurre
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA